Año de 1968 — Lunes 29 de Julio — Núm. 91

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2143

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el campo de Baterías durante los días y horas del próximo mes de agosto que a continuación se citan:

Tiro con armas portátiles

Los días 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30, de nueve a trece horas.

Los días 10, 17 y 24, de ocho a once horas.

Asimismo, durante dicho mes, la Unidad Especial de la 1.ª Zona de I. P. S. en el campamento de «El Robledo», en San Ildefonso, realizará ejercicios de tiro todos los días, excepto sábados, domingos, festivos y vísperas de éstos en la Zona de Malabueyes.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias o perjuicios.

Segovia, 23 de julio de 1968.

El Gobernador Civil,
Adolfo Suárez González

2098

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de saneamiento de Valsaín (San Ildefonso), don Cristóbal Martos Requena, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 21.996 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de las mencionadas obras.

Segovia, 19 de julio de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

2126

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Padrón sobre escaparates y anuncios

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes e industriales afectados por el citado padrón, que en la oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se encuentra a su disposición, para ser examinado, el citado documento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Esta Alcaldía recomienda con verdadero interés, a todos los contribuyentes, el examen de dicho documento, al objeto de evitar posibles reclamaciones, toda vez que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, pasarán a ser firmes las cuotas que en él figuran, por lo que ha de interpretarse que prestan su conformidad todos aquellos industriales o comerciantes que sobre el mismo no hagan objeción alguna.

Segovia, 22 de julio de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

2127

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Deslinde del monte denominado «El Robledal», número 52 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, de los propios de Torreadrada.

De acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 89, 90, 93 y 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se pone en general conocimiento que el día 29 de octubre del presente año, a las once de la mañana, comenzarán las operaciones de apeo en el deslinde del monte «El Robledal», número 52 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Segovia, operación ordenada por el Iltmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La operación será llevada a cabo por el Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Segovia, don Antonio Arias Navarro, y dará comienzo por el vértice más próximo al pueblo de Torreadrada.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados, no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Montes de 29 de febrero de 1962.

Al acordar la fecha en que ha de comenzar el apeo se ha tenido en cuenta el plazo de tres meses que prescribe el artículo 96 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, pudiéndose presentar documentos durante cuarenta y cinco días por los interesanos en el deslinde en las oficinas del Distrito Forestal, sitas en la plaza de Guevara, número 1, en la inteligencia de que, transcurridos los cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de lo provincia, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, no pudiendo formularse reclamación alguna sobre propiedad por parte de quien no hubiere presentado documentos en el plazo citado.

He de hacer constar, también, que de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para conocimiento de la entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 23 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2113

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

DELEGACION REGIONAL NUM. 11

Dependencia Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Madrona, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular, ante la Junta Pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia, 23 de julio de 1968.—El Ingeniero 2.º Jefe de la Delegación Regional número 11, Antonio González Miravalles.

2128

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, después de cumplidos los trámites reglamentarios, he acordado aprobar el valor unitario de tipo imponible de pinar de fruto del término municipal de Laguna Rodrigo.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesados, a los efectos oportunos.

Segovia, 24 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA — 2027

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Sección de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionarios: Don Elías López Martín, don Eusebio Beazcoechea Santamaría y don Fidel Sanz Esteban, propietarios de la Empresa denominada «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», con domicilio en Madrid, calle Conde Peñalver, número 25.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 195 metros de longitud, con origen en el actual centro de transformación que suministra energía a la Colonia del señor Tapia, finalizando en un nuevo centro de transformación para el servicio público, que albergará dos transformadores, uno de 250 kVA y otro de 160 kVA, en el paraje denominado «La Perdiguera», en la localidad de Riaza.

Relación de propietarios: Ayuntamiento de Riaza.

Segovia, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.

2108

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa de concursos de la Academia (1968-1970)

Tema: «Los condicionamientos sociológico de los derechos humanos».

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrá treinta mil pesetas en metálico, diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficientes en varias memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando, también, al autor el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y presentarse escritas en castellano, a máquina, por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1970; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

FUNDACION PARA EL «PREMIO DEL CONDE DE TORENO»

Tema: «Política de desarrollo o pleno empleo y estabilidad monetaria

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán cincuenta mil pesetas en metálico y diploma.

2.ª Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

FUNDACION PARA EL «PREMIO DEL CONDE DE TORREANAZ»

Tema: «El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma».

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán treinta mil pesetas y diploma.

2.ª El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 31 de diciembre de 1970.

3.ª Según la disposición testamentaria del Sr. Conde de Torreanaz, «la Academia no ha de premiar ni imprimir, en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica».

4.ª La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalencia a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

PREMIOS INSTITUIDOS POR EL SEÑOR DON JOSE SANTA MARIA DE HITA (1966-68)

«Tema: A la virtud y al trabajo»

Condiciones especiales

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá, también, distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprabaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1969.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL QUE SEA MAS UTIL

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a benificencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo, pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1969.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrira en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria que en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los Académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 26 de junio de 1968.—Por acuerdo de la Corporación: El Académico-Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

2070

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Pueblo de Adrados y otros

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA Y S. SOCIALES

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Adrados y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

ADRADOS

1-13 Julián Sainz García, 2.514 pesetas.

CUEVAS DE PROVANCO

16 Felicitos Andrés Moreno, 212 pesetas.
19 Ciriaco Andrés Pajares, 84.
22 Víctor Andrés Pecharromán, 1.590.
2-18 Elías Francisco Melero, 2.039.
2-13 Mariano Lázaro Melero, 3.323.
89 Gregorio de Frutos Benito, 318.
117 Teodoro González Arciniega, 381,28.
181 Julián Mayor Vaquerizo, 234.
246 Alfonso Sacristán Martín, 270.

FUENTIDUEÑA

1-03 Adolfo Delgado Peña, 5.186 pesetas.
1-18 Teodoro Peña Peña, 6.683.
160 Dámaso Pajares González, 250.

LASTRAS DE CUELLAR

60 Aurea Cabrero Arribas, 162 pesetas.
2-03 Lorenzo Fernández Roldán, 1.643.
178 Domingo Herrero Fernández, 138.

SACRAMENIA

3-05 Eloy de la Fuente González, 3.549 pesetas.
3-17 José Lázaro de Frutos, 2 013.
4-01 Santiago Melero Andrés, 1.539.
4-03 Victorina Nuez Vela, 1.710.

TORREADRADA

62 Román García Sacristán, 128 pesetas.
133 Manuel Parra Sanz, 128.
196 Patricio Revilla Sanz, 92.

VALTIENDAS

4 01 Román Parra Carravilla, 3.584 pesetas.
214 Víctor Lázaro Rojo, 96.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 15 de julio de 1968.—El El Recaudador, Máximo Regidor.

Administración de Justicia

2111

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Adolfo Pérez Fraenkel, de 24 años de edad, hijo de Siegfried y Erna, natural de Berlín, residente en Lima, con domicilio en Baltasar Latorre, 785, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de San Agustín, número 20, Palacio de Justicia, al objeto de ser oído en las Diligencias Previas que se instruyen con el número 226 de 1968, por robo cometido en el turismo marca Simca 1.000, M. 649.684, del que se sustrajo el aparato de radio que el mismo tenía instalado y una botella de coñac y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo hecho ocurrió en en esta capital el día 12 del actual, apercibiéndole que de no verificarlo

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, (ilegible).

2110

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 62-68, por el supuesto delito de cheque en descubierto, contra Tomás Badillo López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Santo Domingo, número 34; por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de prestar declaración, bajo los apercibimientos de Ley.

Dada en Cuéllar a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, (ilegible).

SUBASTAS

2102

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta

A las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de los terrenos de la plaza de esta villa y terrenos anejos que, en concepto de arriendo, serán utilizados para la celebración de los festejos taurinos, con motivo de las fiestas patronales del presente año, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre, y en forma y condiciones que se determinan en el correspondiente pliego aprobado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, todos los días laborables, en horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas y estarán acompañadas de justificante que acredite el ingreso en arcas municipales del importe de la garantía exigida.

El pliego de condiciones económico-administrativos se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado libremente por los interesados.

Para el acto de subasta y trámites siguientes se observarán estrictamente las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ... de ... de 1968, sobre arriendo de la plaza de toros y terrenos anejos, para la delebración de las corridas los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre, se compromete a cumplir todas cuantas condiciones se establecen en el pliego aprobado por el Ayuntamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas en concepto de arriendo.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

2103

Ayuntamiento de Madrona

Subasta de obras

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente a que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la mesa legalmente constituida, la subasta para la instalación de una fuente pública en la calle de Cantarranas, bajo el tipo de tasación de cuarenta y tres mil quinientas veintiocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos 43.528,54, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento todos los días laborables hasta una hora antes de la anunciada para la subasta, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad, acompañando resguardo de haber ingresado en arcas municipales ochocientas sesenta y cinco pesetas como fianza provisional, declaración jurada de no hallarse el solicitante comprendido en ninguna de las imcompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría, donde pueden ser examinados.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará otra, en las mismas condiciones, a los diez días y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Madrona, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ..., sobre instalación de una fuente pública en la calle de Cantarranas, de Madrona y enterado de los pliegos de condiciones, se compromete a realizar dicha obra en la cantidad de ... (en letra y número).

(En el sobre): Proposición para optar a la subasta de instalación de una fuente en Madrona.

Fecha y firma.

2103

Ayuntamiento de Madrona

Subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente a que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la mesa legalmente constituida, la subasta para la instalación de veintidós puntos de luz eléctrica en el alumbrado público, con arreglo al proyecto y prespuesto formado por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil seiscientas sesenta y dos pesetas y ochenta céntimos, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento todos los días laborables hasta una hora antes de la anunciada para la subasta, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad, acompañando resguardo de haber ingresado en arcas municipales mil quinientas catorce pesetas como fianza provisional, declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Serán de cuenta del remante todos los gastos de reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con la subasta, los proyectos y pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría a disposición de quien los quiera examinar.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los diez días y a la misma hora.

En lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Madrona, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

Modelo de proposicion

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de instalación de luz eléctrica en el alumbrado público de Madrona, se compromete a ejecutar dicha instalación por el precio de ... (en leta y en número).

(En el sobre): Proposición para optar a la subasta de instalación de luz eléctrica en Madrona.

Fecha y firma.

CONCURSOS

2076

Ayuntamiento de Sebúlcor

Concurso contratación orquesta

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por cuatro o cinco profesores, incluido el director, para amenizar las fiestas locales de San Miguel Arcángel, durante los días 28 por la noche, 29 y 30 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones que suscriban los directores, o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del estado de tres pesetas y sello mutual de cinco pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de mil pesetas en la Depositaría municipal, que se considerará definitiva en cuanto al adjudicatario, Documento Nacional de Identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente pago en la cuota de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratacion.

Los licitadores están facultados para sugerir en su propuestas las modificaciones que, sin menoscobo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta pueden fijarse por el proponente, incluyendo, o no, en los mismos los gastos de transporte de sus miembros y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el Concurso o adjudicación a lo proposición más ventajosa, después de apreciar, libremente y en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, cuotas de la Mutualidad de Artistas, Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal y demás que guarden relación con el expediente de este Concurso.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso se halla expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, pudiendo ser examinado, también, durante las horas y días de presentación de plicas.

De quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los diez días hábiles, a la misma hora, bajo las mismas condiciones.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones de aplicación.

Sebúlcor, 16 de julio de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ... de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Sebúlcor la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas locales de San Miguel Arcángel del presente año, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar las siguientes referencias profesionales y artísticas y las modificaciones que, si menoscobo de lo establecido en el pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato ...

(Fecha y firma del proponente.)

2088

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Concurso urgente

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas titulares del presente año.

Será objeto de contrato una orquesta compuesta de cinco profesores músicos, incluido su director, que deberá actuar durante los días 15 y 16 de agosto próximo.

Las proposiciones que suscriban los directores de agrupaciones musicales, o sus representantes, será por el sistema de pliego cerrado, con el reintegro correspondiente y ajustado al modelo corriente en estos casos, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso, acompañado del resguardo acreditativo de haber consignado, previamente, la garantía de quinientas pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Corporación.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicar a la proposición que extime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran en los proponentes.

Serán de cuenta del que resulte ad-

judicatario el pago de anuncios, reintegros y todo cuanto tengan relación con este concurso.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación, pliego de condiciones y disposiciones de pertinente aplicación.

Yanguas de Eresma, 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

2090

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso

Es objeto de este concurso la contratación de dos novilladas, sin picadores, a celebrar los días 15 y 17 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que ha sido formulado por la Corporación municipal y que se halla de manifiesto en esta Secretaría a disposición de cuantos quieran examinarle.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de oficina, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día inmediatamente siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas. De resultar desierto el concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días, con las mismas condiciones fijadas para el primero.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo se presentarán en la Secretaría municipal, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y llevar adheridas una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de veinticinco pesetas, sin sujeción al modelo, a la que acompañarán declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente y el resguardo que acredite haber constituido en la Secretaría municipal la cantidad de diez mil pesetas en concepto de garantía provisional y cuantos otros documentos estimen necesarios los licitadores para el mejor estudio y comprensión de sus ofertas.

Las propuestas en las que el oferente se reserve para sí el total importe de las entradas a la plaza, no podrá reclamar, en ningún caso, ni bajo nigún concepto, garantía por parte del Ayuntamiento de un ingreso determinado para el contratista; no siendo tampoco admisible que el oferente al fijar la cantidad por que se compromete a contratar los festejos establezca como condición, para cumplir su compromiso, que si el total importe de las entradas a la plaza excede su oferta, quede la diferencia a su favor.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que sirve de base para este concurso y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nava de la Asunción, 19 de julio de 1968 —El Alcalde, Pedro Martín.

2105

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparece inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta que amenice las fiestas en honor de la Santa Cruz, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente después hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Caso de quedar desierto el concurso tendrá lugar el segundo, a los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que había de celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Zarzuela del Pinar, 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2067

RIBOTA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas del Presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de vavalores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuestos para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y ocho días más pueda examinarse y formularse las observaciones que se consideren pertinentes.

Ribota, 15 de julio de 1968.—El Alcalde, Florentino Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

YANGUAS DE ERESMA	2064
RIAZA	2106
SACRAMENIA	2118

2082

DURUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Duruelo, 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

REMONDO	2083
VALVIEJA	2117
SAN MIGUEL DE BERNUY	2119
TUREGANO	2123
MARTIN MIGUEL	2140

2087

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación realizadas en las calles de El Espejo, Los Mansos, Pozo de las Tierras, General Mola y plaza del Pósito Real, de esta localidad, y solicitada por el contratista de las mismas, don Manuel Hernández Manzano, la cancelación de la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Carbonero el Mayor, 16 de julio de 1968.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2086

CABEZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de pavimentación de once calles, tercera etapa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezuela, 19 de julio de 1968.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

2104

PINARNEGRILLO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, los padrones de contribuyentes con sus cuotas para la aplicación de los impuestos municipales sobre las riquezas urbana y rústica de este término municipal en 1968, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo, 19 de julio de 1968. El Alcalde, Peregrín Santos.

2105

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado concurso para contratación de una orquesta que amenice las fiestas en honor de la Santa Cruz, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría, se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en término de ocho días con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 17 de julio de 1968.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

2121

CODORNIZ

Confeccionados los padrones-repartos de arbitrios municipales que después se expresan, para el actual ejercicio de 1968, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones:

1.—Arbitrio sobre la riqueza rústica.

2.—Arbitrio sobre la riqueza urbana.

3.—Tránsito de ganado por la vía pública.

4.—Vertiente de tejas y canalones a la vía pública.

5.—Rodaje de vehículos por vías municipales.

6.—Cañadas.

7.—Desgrane de mieses en eras de pan-trillar.

Codorniz, 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

2122

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 24 de julio de 1968.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

2124

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de aportación municipal para obras de abastecimiento de agua potable, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Aldehuela del Codonal, 23 de julio de 1968.—El Alcalde-Presidente, Ventura Jorge.

2125

CASTROJIMENO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción del camino de acceso a esta localidad, en su segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castrojimeno, 23 de julio de 1968. El Alcalde, Luis Guerra.

Hermandades Sindicales

2107

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Luis Gil Andrés, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de policía rural y los propios de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1968, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, por espacio de quince días hábiles, a partir de esta fecha, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Muñoz de las Posadas a 26 de julio de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Luis Gil.

2101

HOSTERIA "EL PILAR"

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto de 14 de enero de 1965, ordenador de las empresas y actividades turísticas privadas, se pone en conocimiento del público en general que por don Mariano González de Andrés ha sido traspasada la industria conocida por «Hostería El Pilar», hotel de 3.ª categoría, en Villacastín, a sus hijos don Mariano y don Mateo González Muñoz, quienes en lo sucesivo ejercerán la explotación del indicado establecimiento.

ANUNCIO

Traspasamos industria de aserradero de maderas, instalada en Aranda de Duero.—Informes: Maderas Bartolomé, calle San Francisco, 60; teléfonos 534 y 720.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8